

## INTENDENCIA

DE LA  
PROVINCIA DE GRANADA.

CIRCULAR.

Suministros.

*El* escelentísimo señor Secretario de Estado y del despacho universal de Hacienda, me comunica con fecha 19 de julio anterior, una orden de S. A. S. la Regencia del Reino, que sigue copiada:

„El Intendente de la provincia de Salamanca ha espuesto á la Regencia del Reino que la division Realista Portuguesa al mando del General Silveira, conde de Amaran- to, penetró en aquella provincia, causando gastos de consideracion; y que algunos pueblos se han presentado reclamando el abono de dichos suministros; por lo que consultaba lo que habia de hacer en este asunto, pareciéndole justo que por las circunstancias se admitan los pagarés en pago de contribuciones.

Tambien ha consultado el Intendente del Ejército y Reino de Aragon si se han de ejecutar las obras que pide el Director de los Hospitales franceses en Zaragoza; de qué fondos se ha de satisfacer su importe, y si se han de abonar por la Tesorería del ejército los suministros de efectos y utensilios que se hagan á las tropas auxiliares; y enterada de todo S. A. S., como igualmente de lo informado por el Tesorero general, se ha servido resolver:

1.º Que los Intendentes de las provin-

cias en donde hayan penetrado las tropas Realistas Portuguesas reunan en las respectivas Contadurías los recibos de los suministros, los hagan liquidar, y admitan á los pueblos su importe en pago de contribuciones, pasándolos despues al Gobierno con las liquidaciones originales para que se pueda reclamar el reintegro de la Corte de Portugal.

2.º Que aunque el ejército frances tiene su proveedor general para la asistencia de las tropas, cuando este no pueda hacer por sí los suministros, las justicias y autoridades españolas las faciliten cuanto necesiten, bajo recibo formal que presentarán inmediatamente en las respectivas Contadurías de Rentas para su liquidacion, y su importe las será abonado religiosamente en pago de contribuciones.

3.º Que los Intendentes presten al ejército frances todos los suministros y utensilios, y le faciliten la construccion de las obras que pidan en forma sus funcionarios públicos, exigiendo recibo de todo, y disponiendo que las cuentas, ó sea el coste de las obras de composicion de cuarteles, hospitales, almacenes y demas, se visen por los gefes de la administracion francesa.

Y 4.º Que los mismos Intendentes reunan los recibos de suministros de víveres, utensilios y obras, ya sean de los presentados por los pueblos, ya de los gastos abonados directamente por las tesorerías, y los pasen á la mayor brevedad al Gobierno con

Suministrado

Recibida 1.º de S. 6.º 1823

las liquidaciones generales para que se pueda solicitar su reintegro.

De orden de S. A. S. lo comunico á V. para su noticia y cumplimiento y demas efectos convenientes."

Y lo noticio á V.V. para su debido conocimiento, y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V.V. muchos años. Granada 12 de agosto de 1823.

Antonio Saiz  
de Zafra

Lo que pagado esta Noia Cinco de Agosto

Sres. del Ayuntamiento de *Tun*

las liquidaciones generales para que se pue-  
da verificar su reintegro.  
El orden de S. A. S. lo comunico á  
V. para su noticia y cumplimiento y de-  
mas efectos convenientes.  
Y lo noticio á V. N. para su debido co-  
noscimiento, y demás efectos correspondientes.  
Dios guarde á V. N. muchos años. Granada 12  
de agosto de 1823.

Antonio Gaitan  
de Zafra



Pres. del Ayuntamiento de